

EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO 2008

“...Cumplir o explicar”

1. ANTECEDENTES

Aunque las prácticas de Gobierno Corporativo en Empresas Públicas de Medellín E.S.P (EPM) se iniciaron años atrás, la expedición del nuevo Código de Gobierno Corporativo en 2007, definió los tres pilares que integran la gobernabilidad empresarial en EPM: el [Código de Gobierno Corporativo](#), el [Convenio Marco de Relaciones Municipio de Medellín – EPM](#) o “Convenio de Gobernabilidad” y el [Informe Anual de Gobierno Corporativo](#). Teniendo en cuenta modelos de códigos nacionales e internacionales, el Código de Gobierno Corporativo de EPM ha sido diseñado atendiendo a su particular naturaleza jurídica de empresa pública municipal con un solo dueño (accionista), lo que define un estándar diferente de mejores prácticas y compromisos en materia de Gobierno Corporativo. El presente Informe Anual, bajo el lema *“cumplir o explicar”*, divulga el grado de cumplimiento de las prácticas adoptadas y expone las razones por las cuales EPM dejó de observar o aplicar alguna de esas acciones, si es del caso. Los instrumentos de Gobierno Corporativo de EPM se han reforzado con motivo de la emisión de títulos valores que realiza la empresa y como resultado de las negociaciones de financiamiento con la Banca Multilateral. En particular, varias acciones de mejoramiento del proceso de Gobierno Corporativo se desarrollan en respuesta a la encuesta de la Superintendencia Financiera *“Código País”* y a las negociaciones del préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para la construcción del Proyecto “Porce III.

Estas acciones, más aquellas derivadas de las decisiones de la administración de EPM concretaron un plan de actividades de Gobierno Corporativo para el año 2008, cuyos avances se describen en el presente informe, conscientes de la importancia que reviste la adopción y cumplimiento de altos estándares en prácticas corporativas, como garantía de una gestión eficiente que se traduzca en mejores condiciones de prestación de los servicios públicos a la ciudadanía.

2. DESARROLLO PLAN DE ACTIVIDADES 2008

La Junta Directiva de Grupo EPM aprobó en marzo de 2008 el Plan de Actividades de Gobierno Corporativo que incluye las siguientes actividades:

2.1 Desarrollo de un modelo de gestión de la propiedad en filiales e implementación de medidas de Gobierno Corporativo en filiales.

La Dirección de Gestión Humana y Organizacional contrató a la firma consultora Conocimiento Aplicado Ltda. para la definición de un modelo de intervención para el Grupo Empresarial (esta consultoría incluirá aspectos como: contexto de negocios, modelos de operación, gobernabilidad y operacionalización aplicables a EPM como matriz. Se tiene presupuestado tener los resultados para marzo de 2009.

A diciembre de 2008, se han realizado las siguientes actividades:

- Entrenamiento Comité Institucional (Directivos de EPM)
- Entrenamiento Directivos y grupo base
- Se realizó primera versión en la definición de los Modelos de Operación para los macro procesos, y se continuará con el Modelo de Gobernabilidad

Una vez se cuente con el modelo definido para la intervención en el grupo, se diseñará la política que en materia de Gobierno Corporativo debe impartirse y aplicarse en las filiales

2.2 Adoptar parámetros de Auditoría interna bajo estándares internacionales

Con el fin de desarrollar esta tarea, la Dirección de Control Interno inició la implementación de un plan de trabajo el cual contempló: (i) la certificación de la función de auditoría interna bajo los estándares internacionales del Instituto Internacional de Auditores (IIA), y (ii) se definió el Código de Ética del Auditor y el Estatuto de Auditoría, documentos que fueron validados por los funcionarios de la Dirección y por los directores de control interno de las filiales del grupo Empresarial EPM.

Código de Ética: Este documento representa el compromiso de un ejercicio público responsable y solidario, sustentado en valores y en principios que guían la labor cotidiana de los auditores internos y sobre los cuales se fundamentan sus labores de aseguramiento y consultoría sobre los sistemas de gestión de riesgos, control y gobierno. En el 2008 se preparó el borrador de este documento.

Estatuto de Auditoría: Este documento definirá con claridad las condiciones bajo la cual opera la auditoría, sus funciones, responsabilidades, prohibiciones y lo que representa la independencia y la objetividad del trabajo del auditor.

Para el 2009 se hará la validación y aprobación de dichos documentos por parte del Comité Coordinador del Sistema de Control y el Comité de Auditoría de la Junta Directiva de EPM.

2.3 Diseñar y poner a disposición del Grupo EPM y de la Junta Directiva, alternativas de formación para profundizar en conceptos de Gobierno Corporativo, con énfasis en mecanismos de control

En el año 2008 se realizaron las siguientes actividades:

1era Ronda de Gobernabilidad Corporativa en Empresas Públicas del Sector Infraestructura:

Con el propósito de intercambiar experiencias internacionales e identificar buenas prácticas de Gobierno Corporativo en la región Latinoamericana en gestión de empresas estatales, se realizó este evento en junio de 2008 en las instalaciones de EPM, en asocio con el Banco Mundial, y a éste asistieron expertos Colombianos e internacionales.

Capacitación Junta Directiva: A finales de 2008 se definieron los términos de referencia para realizar en 2009 una capacitación en temas de Gobierno Corporativo a los miembros de Junta

Directiva y Directivos del Grupo EPM. En el primer trimestre del 2009 se realizará esta capacitación.

2.4 Levantamiento de un mapa de compromisos con cada uno de los grupos de interés y las consecuencias derivadas de incumplimientos.

En el 2008, en el marco del Proyecto Sistema Integrado de Gestión¹, se efectuó la recopilación de la normatividad interna y externa de cada proceso, en el instrumento denominado “Normograma”, que contiene las normas de carácter constitucional, legal, reglamentario y de autorregulación que le son aplicables a EPM y que reflejan los compromisos de la empresa según su naturaleza jurídica. Además, se unificó la metodología para la Gestión Integral de Riesgos, que estableció 6 objetos de impacto (Imagen, Recurso Financiero, Información, Ambiente, Personas y Clientes), relacionados con los grupos de interés definidos en el marco de Responsabilidad Social Empresarial.

Asimismo, durante el 2008 EPM ratificó como su principal objetivo estratégico la creación de valor para los grupos de interés, el cual hace parte de la política de Responsabilidad Social Empresarial. En este contexto, la identificación de Grupos de Interés de EPM, pasó de ser una sana práctica de Gobierno Corporativo a una de las principales políticas de la entidad. Como parte de las definiciones de política se convino que EPM seguirá la metodología UNEP² del “Manual para la Práctica de la Relaciones con los Grupos de Interés”. Este proceso se desarrollará en cinco etapas: i) Identificación de los Grupos de Interés y su relación con los objetivos estratégicos de la empresa; ii) Análisis de las relaciones existentes, recursos disponibles y limitaciones organizacionales; iii) Determinar las competencias internas y externas y de la capacidad de relación; iv) Diseño de Técnicas de relación que se adapte a las necesidades específicas de EPM y v) Seguimiento a los resultados de la participación en los stakeholders.

2.5 Diseño e implantación de estructura organizacional para atender el proceso de Gobierno Corporativo en el Grupo Empresarial

La administración decidió encargar a la Dirección de Responsabilidad Empresarial de la coordinación y seguimiento del Gobierno Corporativo del Grupo Empresarial y designar a un profesional exclusivamente para apoyarlo. Este se complementa con la creación del Comité de Gobierno Corporativo como mecanismo de coordinación e integración al interior de EPM.

2.6 Actualización de Reglamento de Junta Directiva.

Mediante Decreto 259 del 01 de diciembre de 2008, la Junta Directiva modificó su Reglamento Interno, con el fin de incorporar en él algunos elementos que hicieran más claras y efectivas las prácticas adoptadas en relación con este órgano de dirección, y complementarlo con otras medidas que, aunque de aplicación en la Empresa, no constaban aún en el Reglamento. En concreto, la modificación al Reglamento de Junta Directiva incorporó los siguientes asuntos:

¹ Sistema Integrado de Gestión: Proyecto al interior de EPM que busca mejorar la gestión de la organización mediante el mejoramiento continuo del desempeño de sus procesos, el logro de los compromisos con los grupos de interés y el fortalecimiento del autocontrol y de la autogestión.

² United Nations Environment Programme

inducción a los nuevos miembros, los temas que tendrán una revisión periódica, algunas directrices para el suministro de información a la Junta y para la certificación sobre los asuntos aprobados. Igualmente, se incluyen algunas precisiones en torno al tema de los conflictos de interés y sobre el alcance de la autoevaluación que deben llevar a cabo anualmente los miembros de la Junta. ([Ver reglamento](#))

2.7 *Alinear esquema de Gobierno Corporativo con Fase III de Consolidación Empresarial y Sistema Integral de Gestión.*

La Dirección de Gestión Humana y Organizacional definió, como parte de las guías metodológicas del frente de procesos del Proyecto Sistema Integrado de Gestión, la Guía de Caracterización de Procesos, el cual permitirá de manera integral, determinar el aporte de cada proceso al logro de los objetivos organizacionales y cómo cada proceso asocia algún grupo de interés.

2.8 *Adopción de nuevas prácticas de Gobierno Corporativo de acuerdo con los resultados de la encuesta nacional de la Superintendencia Financiera.*

De acuerdo con los resultados de la encuesta nacional de la Superintendencia Financiera, EPM identificó varios aspectos que adoptó atendiendo su naturaleza jurídica particular. Estos temas están relacionados con actualizaciones del Reglamento de Junta Directiva en aspectos de información, agenda anual, conflictos de interés e incluir dentro de las funciones del Comité de Auditoría la revisión y evaluación del cumplimiento de los deberes de la Junta Directiva durante el periodo y la producción de informes respecto de las posibles operaciones que se planean celebrar con vinculados económicos. ([Ver Encuesta](#))

2.9 *Adopción de Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF-NIC)*

La adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera es un proceso complejo que implica, además de procesos y registros contables diferentes, un conjunto de acciones que modifican otros procesos organizacionales y la estructura de los negocios del grupo EPM.

Desde el año 2007, el Grupo EPM viene trabajando en la adopción de Normas Internacionales de Información Financiera. Durante el año 2008, se realizaron las siguientes actividades enmarcadas en el proceso de adaptación y ajuste de la información contable a las NIIF:

- **Capacitación** de 70 personas entre directivos y funcionarios de la empresa, realizando una Diplomatura en Normas Internacionales de Información Financiera, la cual se contrató a través de la Universidad EAFIT.
- **Presentación al Comité Institucional** de EPM de los Estados Financieros de la empresa re expresados a Diciembre de 2007, con el fin de sensibilizar a la alta dirección, acerca de la importancia de la aplicación de éstos estándares y con el fin de dar a conocer los principales impactos en las cifras y los procesos de la empresa.

- **Ejecución de actividades** tendientes a cumplir exigencias de las NIIF una vez sea posible su aplicación en Colombia, tales como la clasificación de los bienes catalogados como repuestos almacenados, atendiendo a las NIIF, y adecuación del sistema de información con el objetivo de comenzar a depreciar estos bienes una vez entre en vigencia la aplicación de la ley de adopción de NIIF.
- **Re expresión de Estados Financieros** de cierre de año. Adicionalmente, en las notas a los Estados Financieros del 2007 se incorporaron las revelaciones de acuerdo con las NIIF.
- **Participación activa**, a través de agremiaciones como Andesco (Asociación Nacional de Empresas de Servicios Públicos) y otros gremios, en el proyecto de Ley 165 de 2008 “Por el cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento”.

Para el 2009, el grupo EPM continuará trabajando y reajustando sus procesos de manera que permitan adaptarse a las NIIF.

3. CALIFICADORAS DE RIESGO

Durante el 2008, en los [informes de calificación nacional e internacional](#), que evalúan la capacidad de pago y los títulos valores autorizados, respectivamente, las calificaciones de riesgos se han referido el tema de Gobierno Corporativo en EPM con los siguientes comentarios:

- En septiembre de 2008, la Sociedad calificadora de valores Duff & Phelps en su informe de revisión anual de la calificación de la deuda corporativa y de la emisión de bonos autorizada hasta por un billón de pesos (\$1.000.000 millones) –colocada parcialmente en el mercado-, realiza un análisis acerca de la suscripción del Convenio Marco entre el Municipio de Medellín y EPM, anotando: *“La calificación de EE.PP.M. E.S.P. igualmente incorpora su exposición a cambios regulatorios e interferencias de índole político en su administración. A este respecto, vale la pena destacar la firma de un Convenio de Gobernabilidad donde se definen las coordenadas de las relaciones entre el Municipio de Medellín (como dueño) y EE.PP.M. (entidad descentralizada), hecho que mitiga en cierta medida la exposición a este tipo de interferencia”.*

La calificación otorgada a EPM por parte de la calificadora se ratificó en el nivel que tenía el año anterior, es decir, AAA.

- En septiembre de 2008, paralelamente con la calificación nacional realizada por Duff and Phelps, Empresas Públicas de Medellín E.S.P. realizó el proceso de revisión de su calificación internacional, por la firma internacional Fitch Ratings, ratificando la calificación BB+ a la deuda en moneda extranjera y BBB- con perspectiva estable, a la deuda en moneda local, que es la misma calificación de la Nación y la máxima calificación que puede recibir una firma colombiana de la naturaleza de EPM. Esta firma calificadora

manifiesta que “EPM es una compañía de propiedad pública que históricamente ha estado expuesta a la interferencia política. Este riesgo ha sido mitigado, ya que la empresa y el Municipio de Medellín, único propietario de EPM firmaron un Convenio Marco mediante la cual el municipio limita su injerencia en la compañía utilizando los canales legales (es decir, a través de la Junta Directiva).”

4. CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO Y CONVENIO MARCO DE GOBERNABILIDAD

4.1 Relaciones entre el Municipio de Medellín y EPM

Durante el 2008, el Convenio Marco de Relaciones Municipio de Medellín – Empresas Públicas de Medellín no tuvo modificación alguna. La nueva administración reafirmó su compromiso con el mismo y manifestó su voluntad política para continuar desarrollando y fortaleciendo sus relaciones con EPM en el marco del convenio bajo los principios de la transparencia y sostenibilidad.

Con respecto a las relaciones entre ambas entidades cabe destacar la conciencia y el respeto que se ha dado a la separación de roles del Municipio con respecto a Empresas Públicas de Medellín E.S.P.; se tiene claro y se actúa, diferenciando al Municipio como propietario, del Municipio como ente y autoridad territorial, y como cliente de la Empresa.

El manejo de las relaciones como ente territorial se ha mantenido dentro de lo enmarcado por el Código de Gobierno y no se han presentado tratamientos diferenciados o especiales en ninguno de los dos sentidos. El respeto del Municipio por la autonomía responsable que reconoce en el Convenio Marco fue siempre notable, pues la participación del Señor Alcalde se circunscribió a su rol de Presidente de la Junta Directiva, sin ejercer o tomar partido en temas administrativos.

4.2 Transferencias al Municipio

La siguiente tabla muestra los montos de las transferencias entregadas al Municipio de Medellín, como propietario único de EPM.

Cifras en Miles de Millones de pesos

Año	TOTAL TRANSFERENCIAS	Utilidades Año Anterior sin Ajustes por Inflación	%	Utilidad Neta Año Anterior	%
1996	52	188	28%	379	14%
1997	113	402	28%	495	23%
1998	120	407	29%	498	24%
1999	81	152	53%	250	32%
2000	100	238	42%	334	30%
2001 (1)	310	359	86%	466	67%
2002 (2)	173	578	30%	578	30%
2003	140	264	53%	264	53%
2004 (3)	326	537	61%	537	61%

2005 (3)	512	741	69%	741	69%
2006 (3)	321	848	38%	848	38%
2007 (3)	539	986	55%	986	55%
2008 (4)	521	1.111	47%	1.111	47%

(1) Incluye la transferencia del Edificio Inteligente al Municipio de Medellín (\$ 170.6)

(2) A partir de este año por norma contable para el sector oficial, no se calculan ajustes x inf. contables.

(3) Incluyen aportes extraordinarios aprobados por el Concejo de Medellín para el periodo 2004-2007

(4) Incluyen aportes extraordinarios aprobados por el Concejo de Medellín para el periodo 2008-2011

Durante el 2008, Empresa Públicas de Medellín E.S.P. transfirió al Municipio excedentes financieros totales por valor de 521 millones de pesos, discriminados de la siguiente manera:

Concepto	2008
Dividendos Ordinarios	333,328
Dividendos Extraordinarios	187,500
TOTAL APORTES AL MUNICIPIO	520,828
Utilidades Netas Año Anterior	1,111,092
% de los Aportes/Utilidad Neta Año Ant.	46.9%

En la transferencia de los excedentes ordinarios y extraordinarios al Municipio de Medellín, se respetó el principio de sostenibilidad y crecimiento de EPM, de tal forma que no vulnere la solidez patrimonial de la Entidad ni la prestación de los servicios públicos domiciliarios que constituyen su objeto. Estos recursos según el Acuerdo Municipal No. 69/1997 serán destinados a inversión social.

4.3 Junta Directiva

4.3.1 Composición

Hasta la sesión llevada a cabo el 8 de febrero de 2008, participaron como miembros de la Junta Directiva, en su calidad de Presidente, el Alcalde de Medellín o su delegado, así como los doctores Álvaro Villegas Mejía, Juan Camilo Restrepo Salazar, José Mario Restrepo Jaramillo, Carlos Guillermo Álvarez Higueta, Gabriel Ricardo Maya Maya, David Alonso Cardona García, Tatyana Aristizábal Londoño y Rubén Hernando Fernández Andrade.

En consideración al cambio de administración municipal, el Alcalde electo de Medellín, doctor Alonso Salazar Jaramillo, en su calidad de Presidente de la Junta Directiva de Medellín (de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Acuerdo 12 de 1998) expidió el Decreto 0351 del 22 de febrero de 2008 "Por medio del cual se conforma la Junta Directiva de las Empresas Públicas de Medellín E.S.P.", nombrando como miembros de dicho órgano colegiado a los doctores Tatyana Aristizábal Londoño, Carlos Guillermo Álvarez Higueta, Juan Camilo Restrepo Salazar, Gabriel Ricardo Maya Maya, Alberto Arroyave Lema, Francisco Correa Molina, y Rubén Hernando Fernández Andrade. Todos ellos, con excepción del último, tomaron posesión de sus cargos el 25 de febrero de 2008, mientras que el doctor Fernández Andrade se posesionó el 3 de marzo de 2008.

Es de anotar que mediante el señalado Decreto, también se nombró como miembro de la Junta Directiva al doctor Juan Camilo Ochoa Restrepo, quien no tomó posesión de su cargo, en razón a que advirtió que con el ejercicio del mismo, eventualmente podía generar una inhabilidad o incompatibilidad a un pariente suyo para contratar con EPM. Por tal motivo, el Presidente de la Junta, mediante Decreto Municipal No. 0570 del 9 de abril de 2008 “Por medio del cual se designa un miembro en la Junta Directiva de las Empresas Públicas de Medellín E.S.P.” nombró como miembro de Junta Directiva al doctor Luís Fernando Arbeláez Sierra, quien tomó posesión de su cargo el 14 de abril de 2008.

De los miembros que componen la Junta Directiva, los doctores Gabriel Ricardo Maya Maya, Alberto Arroyave Lema, y Francisco Correa Molina, corresponden a las tres personas escogidas por el Alcalde de Medellín, entre los vocales de control registrados por los Comités de Desarrollo y Control Social de los Servicios Públicos Domiciliarios, acorde con lo establecido en el literal c) del referido artículo 7 del Acuerdo 12 de 1998. Los demás, son miembros independientes.

Como puede observarse, el Alcalde estimó conveniente la continuidad en los miembros de la Junta, y al nombrarlos, sólo removi6 tres de ellos. De esta forma, dio cumplimiento a la directriz consagrada en el Convenio Marco de Gobernabilidad suscrito con el Municipio de Medellín en el año 2007, según la cual cuando proceda el nombramiento de la Junta Directiva, el Alcalde procurará mantener al menos cinco de los que vienen en este cargo, y cuya gestión haya sido altamente responsable y efectiva. Lo anterior, con el fin que el direccionamiento estratégico de mediano y largo plazo, así como las políticas y directrices fijadas por la Junta Directiva tengan continuidad en la Entidad y no se generen efectos negativos para la operación de la Empresa, producto de los cambios de administración.

4.3.2 Miembros independientes.

En relación con el compromiso contenido en el numeral 3.2 del Código de Gobierno Corporativo, para que de los miembros de la Junta Directiva al menos cinco (5) tengan el carácter de independientes según los criterios establecidos, éste se cumplió efectivamente durante el año 2008.

4.3.3 Inhabilidades e Incompatibilidades.

Los miembros de la Junta Directiva cumplen con el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en la Ley.

Durante el año se presentó sólo una situación de conflicto de interés en la que un miembro de la Junta Directiva manifestó que, dada su condición de miembro de junta directiva de una entidad financiera, se abstendría de deliberar y decidir en relación con las opciones de negocios valorados por la compañía de banca de inversión del grupo económico al cual pertenece dicha entidad financiera. De esta circunstancia se dejó constancia en el acta correspondiente a esa sesión.

4.3.4 Hojas de Vida.

En la página Web Corporativa, en la sección Inversionistas - Gobierno Corporativo - Administradores, se encuentra publicada la reseña profesional y trayectoria laboral de los miembros de la Junta Directiva.

4.3.5 Actuación y Gestión.

En su actuación, en el cumplimiento de sus funciones y bajo el marco de sus responsabilidades, los miembros de la Junta Directiva cumplieron con los siguientes compromisos establecidos en el Código:

- Asistir a las reuniones de la Junta Directiva cuando sean convocadas.
- Actuar siempre en interés de la Empresa.
- Actuar de buena fe, con juicio independiente y garantizando el derecho y trato equitativo a los distintos grupos de interés.
- Revelar posibles conflictos de interés en que estén incursos.
- Dedicar el tiempo suficiente al ejercicio de sus funciones como miembros de la Junta Directiva.
- Manejar con responsabilidad la información de la Empresa.
- No manipular, difundir o utilizar en beneficio propio o ajeno, la información confidencial de uso interno a la que tengan acceso.

4.3.6 Reglamento y Operatividad de las reuniones de Junta Directiva.

Durante el año se cumplieron adecuadamente las disposiciones del Reglamento Interno de la Junta Directiva, que en relación con su operatividad se exponen a continuación:

4.3.6.1 Programación: Durante el año 2008, la Junta Directiva se reunió ordinariamente, en las fechas determinadas en la programación anual de reuniones (en total 12), y dicha programación se cumplió en un alto porcentaje, ya que solo fue modificada cuando existieron razones para ello, eventos en los que la nueva fecha fue comunicada por el Secretario General a los miembros de la Junta.

Por excepción, la Junta Directiva fue convocada a reuniones extraordinarias por el Presidente (en total 2), e igualmente, por excepción se realizaron reuniones no presenciales y se adoptaron decisiones mediante la expresión, por escrito, del sentido del voto por cada uno de sus miembros (en total 2). Igualmente se realizó una reunión de carácter informativa.

4.3.6.2 Citación: La citación a las reuniones se cumplió con la programación previamente establecida para ellas, y con la remisión de la información para la correspondiente reunión. Igualmente, por correo electrónico y a partir del mes de junio de 2008 con la programación de las reuniones publicada en la agenda del Home de la Junta Directiva, se cumplió con la citación a las reuniones de la Junta Directiva.

4.3.6.3 Disponibilidad de la información: Con el fin de garantizar la oportunidad en el manejo de la información de los temas que se sometieron a consideración de la Junta Directiva en cada una de sus sesiones realizadas durante el año 2008, a través de la Secretaría General se

envió a los miembros de Junta Directiva la información a tratar en cada reunión, así como el orden del día respectivo.

Dicha información se remitió tanto en medio físico como electrónico, y además a partir del mes de junio se publicó la misma en el Home de la Junta Directiva, sitio creado y destinado para tal propósito.

Para cumplir con lo establecido en el Reglamento Interno de la Junta Directiva, se procuró remitir sus miembros la información correspondiente a cada reunión, con diez (10) días calendario de antelación a su celebración, término que se cumplió en un porcentaje considerable.

4.3.6.4 Quórum: Durante el año 2008, todas las reuniones de Junta Directiva realizadas, contaron con el quórum establecido para deliberar (mayoría de sus miembros), así como el quórum establecido para decidir (mayoría de sus miembros), acorde con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 12 de 1998 (Estatutos de la Entidad).

4.3.6.5 Orden del día: Durante el año 2008, al inicio de cada sesión y luego de verificado el quórum, se sometió para consideración y aprobación de los miembros de la Junta Directiva, el orden del día respectivo, dado a conocer previamente a cada uno de ellos. En pocas ocasiones se modificó o ajustó el mismo, previa la aprobación de los miembros.

4.3.6.6 Asistencia: Los miembros de la Junta Directiva asistieron con regularidad a las reuniones de Junta Directiva realizadas durante el año 2008, y en los casos en que no lo hicieron, comunicaron a la administración las razones de la inasistencia, entre otras, por encontrarse fuera del país o por requerir atender compromisos previamente adquiridos.

4.3.6.7 Temas pendientes: El Secretario General elaboró un listado de los asuntos pendientes derivados de las reuniones de Junta Directiva, los presentó en el Comité Institucional de la semana posterior a cada sesión, donde se asignaron los responsables de su cumplimiento.

Igualmente, a partir del mes de junio de 2008 se habilitó un sitio en el Home del Comité Institucional denominado “Temas Pendientes Junta Directiva 2008”, en el que se publicaron los asuntos pendientes, responsables y términos previstos para su atención, con el propósito de facilitar el seguimiento a los mismos por cada dependencia responsable.

Periódicamente, la Secretaría General remitió a los responsables, los asuntos pendientes de atención a su cargo, con el fin de obtener información sobre su cumplimiento.

4.3.6.8 Aprobación de actas: Las actas de las reuniones de Junta Directiva del año 2008, fueron puestas a consideración de sus miembros para su aprobación, en la reunión siguiente, y fueron remitidos los proyectos de acta como parte de la información correspondiente a la sesión en que se aprobaron, lo que permitió que los miembros presentaran las observaciones a las mismas.

4.3.6.9 Comisiones de estudio: Durante el año 2008 se conformaron en la Junta Directiva comisiones de estudio para el análisis de algunos de los temas que fueron presentados a este órgano para su aprobación, pero no hubo lugar a la contratación de terceros expertos, posibilidad ésta consignada en el Reglamento Interno de Junta Directiva.

4.3.7 Remuneraciones y Beneficios.

Con excepción del Alcalde o su delegado, los miembros de la Junta Directiva recibieron los honorarios establecidos en el Decreto 1711 de 2004 de \$800.000 mensuales por asistencia a la Junta Directiva, hasta el 16 de abril de 2008, fecha en la que expidió el Decreto 0587 mediante el cual se estableció como honorarios para los miembros de Junta Directiva la suma de \$1.000.000 mensuales.

Por su parte, los miembros del comité de auditoría recibieron unos honorarios de \$1.000.000 por sesión, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2739 de 2006.

En el siguiente cuadro se señala el total recibido por cada miembro de la Junta con indicación también de la suma recibida por concepto de viáticos:

MIEMBRO DE LA JUNTA	Honorarios Junta Directiva	Honorarios Comité Auditoría	Viáticos para capacitación	Valor total Recibido en 2008
Alonso Salazar Jaramillo	0	0	0	0
Tatyana Aristizábal Londoño	7,760,000	7,000,000	168.000	14,928,000
Carlos Guillermo Álvarez Higuita	7,580,000	8,800,000	396.000	16,776,000
Juan Camilo Restrepo Salazar	7,740,000	0	1.276.000	9,016,000
Rubén Hernando Fernández Andrade	8,640,000	0	0	8,640,000
Luis Fernando Arbeláez Sierra	7,920,000	0	1.348.000	9,268,000
Gabriel Ricardo Maya Maya	6,680,000	8,800,000	1.348.000	16,828,000
Francisco Correa Molina	9.360.000	0	0	9,360,000
Alberto Arroyave Lema	9,360,000	0	1.852.000	11,212,000

4.3.8 Comité de Auditoría.

Por medio del Decreto 217 de 2006, la Junta Directiva conformó el Comité de Auditoría de la Empresa, definió sus funciones y estableció el mecanismo de funcionamiento, nombrando a su vez los tres (3) miembros independientes que formarían parte de él, a saber: doctores Gabriel Ricardo Maya Maya, Carlos Guillermo Álvarez Higuita y David Alonso Cardona García (Acta 1463 del 1 de septiembre de 2006). Por su parte en la sesión del 14 de abril de 2008 (Acta 1485) la Junta Directiva designó a la doctora Tatiana Aristizábal Londoño como nuevo miembro del Comité de Auditoría de EPM, en reemplazo del doctor David Alonso Cardona García.

En el Comité participaron también, con voz y sin voto, el Auditor Externo y el Director de Control Interno.

Durante el año 2008 el Comité efectuó un total de nueve sesiones, en las cuales se abordaron temas propios del alcance de sus funciones, para cumplir con el objetivo de “Propiciar la efectiva gobernabilidad corporativa dentro de EPM, brindando confianza a su dueño, a los inversionistas y demás grupos de interés en cuanto al manejo y gestión de la Empresa...”, según los términos del Decreto 217 de 2006.

4.3.9 Evaluación de los miembros de Junta Directiva.

Como práctica de Gobierno Corporativo, la Junta Directiva del Grupo EPM implementó por primera vez, en noviembre de 2008, la autoevaluación a los miembros de Junta, como un nuevo mecanismo que permita obtener un adecuado conocimiento sobre el funcionamiento de la misma. Esta abordó tres aspectos:

- La relación de la Junta con la Administración de la Empresa,
- La gestión de la Junta como máximo órgano de decisión y
- El desempeño individual como miembro del cuerpo colegiado.

La calificación de la autoevaluación en promedio es del 84.83%, y las conclusiones de esta evaluación son:

- *Relación con la Administración de la Empresa:*

En general, la Junta Directiva de EPM, considera adecuada la información que la administración le suministra para la toma de decisiones, aunque considera que debe profundizarse la capacitación a los nuevos miembros y la información sobre filiales

- *Junta Directiva como órgano colegiado:*

Se destaca su independencia y compromiso. Se presentaron aspectos a mejorar en su desempeño y funcionamiento dentro de los cuales se resaltan el crear nuevos espacios para la discusión de temas estratégicos y profundizar el seguimiento a temas previos y proyectos estratégicos.

- *Gestión como miembro de la Junta Directiva:*

Se resalta el compromiso y responsabilidad de cada miembro con la gestión del órgano colegiado.

4.4 Revelación de Información Financiera y no Financiera

4.4.1 Información destinada a los inversionistas

La información de carácter general de Las Empresas se da a conocer por diferentes medios, dependiendo del público al que va dirigida: Boletines de prensa; folletos; manuales; el sitio Web Corporativo de EPM www.epm.com.co, donde se dispone de un espacio especial denominando “inversionistas”, en el cual se acopia toda la información de interés para los inversionistas actuales y potenciales de los títulos emitidos por EPM; y el sitio Web de la Superfinanciera www.superfinanciera.gov.co; para el cual y como política de comunicación y

transparencia, se definió un mecanismo administrativo interno que le permite a la organización cumplir en forma adecuada con las normas del mercado público de valores, en lo referente a Información Relevante.

Es de destacar que el Comité de Auditoría en cumplimiento de la Ley 964 de 2005, efectuó la evaluación de los Estados Financieros correspondientes a la vigencia 2008, como requisito previo a su aprobación por parte de la Junta Directiva de la Entidad

La información asociada a los estados financieros trimestrales, estados financieros auditados de fin de año, así como la información relevante (de conformidad con el Decreto 3139 de 2006 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público) fue oportunamente diligenciada y entregada según los mecanismos establecidos en la normatividad existente.

4.4.2 Compromisos frente a los inversionistas

Como práctica de Gobierno Corporativo, y en atención a lo estipulado en la Resolución 275 de 2001 de la entonces Superintendencia de Valores de Colombia y a la reglamentación interna establecida en el Decreto 179 de 2002 de la Junta Directiva, Empresas Públicas de Medellín E.S.P., en su calidad de emisor de títulos de deuda en el mercado público de valores, debe mantener suficientemente informados a los inversionistas y al sector financiero acerca de su contexto empresarial.

Por lo anterior, en los meses de mayo y octubre, se realizó en la ciudad de Bogotá un encuentro con un grupo amplio de inversionistas institucionales y entidades financieras, con el fin de informarlos sobre la estrategia general, el progreso y la gestión de la Empresa.

Adicionalmente y con el fin de preparar a la empresa para incursionar en el mercado público de valores internacional y usarlo como fuente de recursos financieros, en el mes de noviembre se realizaron en la ciudad de New York una serie de reuniones por parte del Gerente General y el Director de Finanzas Institucionales de EPM con algunos inversionistas, entre ellos entidades financieras y fondos de capital privado.

Igualmente la Empresa ha cumplido en forma estricta los compromisos asumidos con los inversionistas en temas tales como la contratación del representante legal de tenedores y el depósito de valores; y obviamente, con el pago oportuno de las obligaciones financieras derivadas de sus emisiones vigentes.

Durante el 2008 no se solicitaron auditorías especializadas de parte de los inversionistas.

4.4.3 Mecanismos de control sobre EPM y la información financiera y no financiera

- **Auditoría Externa Financiera:** por su naturaleza jurídica, Empresas Públicas de Medellín E.S.P no están obligadas a tener Revisor Fiscal, sin embargo, adaptándose a las prácticas de gobierno corporativo, se contrata con una firma de auditores externos la auditoría anual a los Estados Financieros.

- **Auditoría Interna de Las Empresas Públicas de Medellín:** realiza el examen sistemático, objetivo e independiente de los procesos, actividades, operaciones y resultados, con el fin de determinar si los recursos se han utilizado con economía, eficacia, eficiencia y transparencia; si se han observado las normas internas y externas aplicables y si los mecanismos de comunicación son confiables.
- **Otros controles externos:** La naturaleza jurídica de la Entidad y su carácter oficial la convierten en objeto de control por parte de organismos externos en materia de gestión y resultados, actuación de sus funcionarios, gestión pública, gestión financiera y responsabilidad fiscal, en otros aspectos. La Contraloría General de Medellín y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, particularmente, desarrollaron auditorías sobre EPM, a partir de las cuales se generaron acciones permanentes de mejoramiento, que son objeto de seguimiento por parte de la Dirección de Control Interno.

5. OPERACIONES CON AFILIADAS Y VINCULADOS ECONÓMICOS

El marco estratégico del Grupo EPM establece la articulación y coherencia entre la propuesta de un negocio y los lineamientos corporativos. Los negocios constituidos en el Grupo Estratégico de Negocios de Energía y Aguas están coordinados con el desarrollo estratégico.

El modelo de intervención corporativa, definido hasta ahora, establece que EPM debe ser una corporación creadora de contexto que enmarque el desarrollo de sus negocios a partir de la creación de interrelaciones que impacten la competitividad de los mismos. La creación de las distintas filiales comparten competencias y actividades esenciales, entre las que se pueden citar: capital intelectual, marcas, canales de comunicación, sistemas de información, soporte administrativo y técnico, entre otras.

Bajo este contexto EPM celebró operaciones para la contratación de servicios y productos con sus filiales y vinculados económicos dentro de criterios objetivos y en condiciones de mercado.

6. PLAN DE GOBIERNO CORPORATIVO 2009

El Gobierno Corporativo en EPM es un proceso continuo y la organización reconoce la importancia de continuar mejorando sus prácticas con el fin de alcanzar altos estándares de gobernabilidad, para lo cual en el 2009 se seguirá con el desarrollo de actividades de mediano y largo plazo que comenzaron en el 2008. Algunos aspectos que se trabajarán en el 2009 son:

- el fortalecimiento de la política de divulgación de la información;
- desarrollo de un plan de apropiación del Convenio Marco de Gobernabilidad hacia la comunidad;
- diseño de campaña de asimilación sobre Gobierno Corporativo para todos los niveles de la organización;
- entre otras actividades que se pondrán a consideración de la Junta Directiva para su aprobación.